

**GERMÁN ROZO**  
SECRETARÍA GENERAL  
29 AGO 2023  
HORA: ...

1  
3.57r

Bogotá D.C 29 de agosto de 2023

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese lo dispuesto en el **ARTÍCULO 3 del Proyecto de Ley Orgánica N° 065 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del congreso y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

**Artículo 3°.** Adopción de medios y/o herramientas tecnológicas o digitales para las proposiciones a los proyectos de ley. Modifíquese el artículo 113 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará de la siguiente forma:

**Artículo 113. Presentación de proposiciones.** El Congresista, autor de una proposición de modificación, adición o suspensión, la presentará por escrito y firmada de manera física o remitida por correo electrónico institucional del ~~congresista autor de la proposición~~, o mediante la plataforma tecnológica que el Congreso habilite para tal fin, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, sin necesidad de incluir razones o argumentos. Leídas por la Secretaría y Puesta en discusión, el Congresista autor podrá hacer uso de la palabra para sustentarla.

~~igualmente firmada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, Las proposiciones presentadas a través de medios y/o herramientas tecnológicas digitales por correo electrónico deberán ser radicadas antes del inicio del debate en el correo electrónico institucional o en la secretaria de la comisión o de la plenaria según sea el caso o en el correo electrónico institucional que la secretaria de la Comisión o de la respectiva Cámara plenaria asigne para tal fin, o en la plataforma tecnológica dispuesta por el Congreso sin necesidad de incluir razones o argumentos. Leídas por la Secretaría y puestas en discusión; su autor podrá hacer uso de la palabra para sustentarlas.~~

Cordialmente,



**GERMÁN ROGELIO ROZO ANIS**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Arauca

RECEIVED  
JAN 14 1964  
ESD: WJA B  
1964



Bogotá D.C 29 de agosto de 2023

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese lo dispuesto en el **ARTÍCULO 4 del Proyecto de Ley Orgánica N° 065 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del congreso y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

**Artículo 4°.** Adopción de medios y/o herramientas tecnológicas o digitales para la radicación de proyectos de ley. Modifíquese el artículo 144 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará de la siguiente forma:

**Artículo 144. Publicación y reparto.** Recibido un proyecto, se ordenará por la Secretaría su publicación en la Gaceta del Congreso, y se repartirá por el Presidente a la Comisión Permanente respectiva.

El proyecto se entregará en original y dos copias físicas. **En el** caso en el que la radicación se realice de manera electrónica, se deberán adjuntar dos copias del documento, la primera de ellas cifrada que no permita su edición o modificación y la otra disponible para edición, por medio del correo electrónico institucional del Congresista autor del proyecto, al correo electrónico institucional de la secretaría general, o mediante la plataforma tecnológica que el Congreso habilite para tal fin con su correspondiente exposición de motivos. De él se dejará constancia en la Secretaría y se radicará y clasificará por materia, autor, clase de proyecto y comisión que deba tramitarlo.

Un ejemplar del proyecto será enviado por el Secretario General inmediatamente para su publicación en la Gaceta del Congreso.

Parágrafo ~~Primer~~: En caso de que la radicación se realice vía correo electrónico, o mediante la plataforma tecnológica que el congreso habilite para tal fin el proyecto de ley debe ser firmado digital o electrónicamente cumpliendo con los requisitos y características de la Ley 527 de 1999 y normatividad que la complementa.

Cordialmente,

**GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS**  
**Representante a la Cámara**  
**Departamento de Arauca**

SECRETARIA GENERAL  
1950

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL




**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 065 DE 2022 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del congreso".**

Modifíquese los dos últimos artículos del texto propuesto (Art 7 y Art 11) del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 065 DE 2022 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del congreso", los cuales quedarán así:

**Artículo 7- 12'.** La mesa directiva de cada Cámara ordenará la instalación y adopción de los medios, herramientas tecnológicas y procesos necesarios que garanticen el principio de equivalencia para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos precedentes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Así mismo, la mesa directiva de cada Cámara impartirá, con fundamento en la reglamentación expedida en cumplimiento del anterior inciso, las directrices necesarias a cada comisión del Congreso para que cada una, por conducto de sus mesas directivas, dé cumplimiento a lo preceptuado en la presente ley. 36 Parágrafo. La reglamentación expedida deberá incluir los lineamientos necesarios para la adopción de correos certificados y firmas electrónicas de cada uno de los congresistas y secretarías, siguiendo los parámetros del decreto 2364 del 22 de noviembre de 2012 expedido por la Presidencia de la República, así como los parámetros de seguridad informática a que haya lugar para la verificación de la veracidad y autenticidad de cada trámite legislativo.

**Artículo Hº: 13 Vigencia.** Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

  
**DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

2,432

## JUSTIFICACIÓN

Se realiza la modificación de la numeración de los últimos artículos del texto propuesto, teniendo en cuenta que hubo un error en su digitación y los cuales corresponden por orden numérico al artículo 12 y al artículo 13.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357  
[uti.delcy-isaza@camara.gov.co](mailto:uti.delcy-isaza@camara.gov.co) [delcy.isaza@camara.gov.co](mailto:delcy.isaza@camara.gov.co)